



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154-2013-MPT**

Pampas, 15 de marzo de 2013

**VISTO:**

El Informe N° 112-MPT-GDSySP/SGSP-2013, del Sr. Ángel Gutiérrez Casavilca - Sub Gerente de Servicios Públicos, Opinión Legal N° 0127-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el cual señala que corresponde el reconocimiento de los integrantes del Comité Electoral del Centro Poblado de Ayacancha, distrito de Huaribamba, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16.ABR.2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2013-MPT-CM, de fecha 01.FEB.2013; se autoriza la convocatoria a elecciones municipales de autoridades de los Centros Poblados de: Ayacancha, distrito de Huaribamba y Centro Unión, distrito de Acraquia;

Que, mediante registro 00001918 de fecha 04.MAR.2013 el Sr. Ponciano Sulca Mallma, presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Ayacancha distrito de Huaribamba, remite el acta de elecciones del comité electoral de fecha 03 de marzo de 2013, así mismo solicita la acreditación del Comité Electoral del Centro Poblado de Ayacancha, Distrito Huaribamba, provincia de Tayacaja Departamento de Huancavelica, para llevar a cabo el proceso electoral en dicho centro poblado;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR** al Comité Electoral del Centro Poblado de Ayacancha, perteneciente al distrito de Huaribamba, en atención a las consideraciones expuestas, integrado por los siguientes ciudadanos:

- Presidente : Ponciano, Sulca Mallma DNI. 23682778
- Secretario : Julián Lucio, Castro Rojas DNI. 23700866
- Vocal : Roberto, Canchari Común DNI. 80022454

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

